

RADICACIÓN: 2021-00216.

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).

DEMANDANTE. BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: AURORA CECILIA LOBO PEREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, con escrito de excepciones, presentadas el 11 de marzo de 2022, por el apoderado de la parte demandada.

El despacho,

RESUELVE

1. De las excepciones propuestas por la demandada AURORA CECILIA LOBO PEREZ, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días.
2. Reconocer personería al Dr. WILMER MANUEL ISAZA BARRIOS con C.C. No. 85.126.078 y T.P. No. 87.389 del C.S. de la J., como apoderado de AURORA CECILIA LOBO PEREZ, en los términos y para los efectos en él contenido

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **6dbfefbec1c9dd9afcf43dd10e5ad924728a77d3fee9fcacee2ca9779cc98db7**

Documento generado en 23/03/2022 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>